

(R. C. del S. 182)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para aumentar de forma escalonada la aportación de tres millones ochocientos mil (3,800,000) dólares anuales hasta un máximo de ocho millones (8,000,000) de dólares anuales; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entendemos, que es deber del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proveer recursos que apoyen la labor de las instituciones que ofrecen alternativas deportivas y recreativas que contribuyen al desarrollo social de los individuos y aporten significativamente a mejorar la calidad de vida de la familia puertorriqueña.

A esos fines, el Gobierno canaliza fondos y recursos al Comité Olímpico de Puerto Rico. Como es sabido, la mencionada entidad deportiva tiene la facultad de desarrollar el movimiento olímpico en la Isla y es de su exclusiva responsabilidad enviar a los equipos nacionales representativos de Puerto Rico a competencias multi-deportivas, regionales, continentales, mundiales u olímpicas patrocinadas por el Comité Olímpico Internacional, ente que le reconoció desde el año 1948.

Reconociendo la importancia de dotar a la entidad de los recursos necesarios que le permitan cumplir con su misión, la Resolución Conjunta Núm. 235-2012, aumentó la cantidad de dinero asignado al Comité Olímpico de Puerto Rico para los años naturales 2013 y subsiguientes a tres millones ochocientos mil (3,800,000) dólares anuales y, además, extendió el término de la vigencia de dicha asignación hasta el año 2020, inclusive. Fue un importante paso para garantizar su continuidad y funcionamiento, pero todavía falta mucho más por hacer.

Hoy nos encontramos frente a un nuevo reto, una nueva oportunidad de hacer brillar nuestra bandera en una misión llamada "Operación Borinqueña" teniendo como destino las Olimpiadas que habrán de realizarse en Río de Janeiro para el año 2016. El Comité Olímpico de Puerto Rico comenzó a laborar para que el ciclo olímpico 2013-2016 sea más exitoso, como el que concluyó en Londres 2012. Su aspiración más importante será volver nuevamente al podio olímpico, pero esta vez en búsqueda de una presea dorada. En los Juegos Olímpicos de Río 2016, nuestra delegación de atletas, representantes de Puerto Rico, tienen el reto y el deseo de hacer sonar La Borinqueña.

Durante los últimos años, nuestros atletas han logrado una serie de logros significativos gracias a los esfuerzos que se han realizado. Para los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Mayagüez 2010, nuestros atletas obtuvieron 48 medallas de oro, 44 de plata y 74 de bronce para

un gran total de 166 medallas. Marcaron la diferencia, logrando 24 medallas de oro adicionales a las ediciones pasadas y 70 medallas en total más que en Cartagena 2006. Continuando con el ciclo olímpico, en la edición de los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011, obtuvieron 6 medallas de oro, 8 de plata y 8 de bronce para un total de 22 medallas. Ésta vez se duplicaron la cantidad de medallas doradas obtenidas en estos juegos y la participación femenina fue mayor a los atletas varones. Finalizando el ciclo, la delegación borincana llegó a Londres 2012 con gran entusiasmo y optimismo. En esa edición olímpica, la participación de nuestros atletas los llevó a conseguir una medalla de plata y una de bronce. El mayor logro fue volver al podio olímpico luego de 16 años de ausencia. Fue el evento deportivo televisivo de mayor audiencia en la historia del país. A través de ese ciclo olímpico, nuestros atletas también participaron en otros eventos mundiales, en los cuales nuestros atletas obtuvieron medallas para Puerto Rico.

Este nuevo ciclo olímpico que acabamos de comenzar en el 2013 y finaliza en Río 2016, será sin lugar a dudas el de mayor éxito de nuestra delegación. Para esos fines, está presente Administración marcará un compromiso firme con el Comité Olímpico de Puerto Rico, mediante una mayor aportación en los fondos que reciben. De esta forma se logran nuevos beneficios al olimpismo como el fortalecimiento de las estructuras federativas y la contratación de entrenadores nacionales a tiempo completo. También les permite hacer una programación a largo plazo en donde puedan capacitar y retener al mejor talento e invertir de acuerdo al rendimiento, para obtener una mayor participación en eventos internacionales. Es también un hecho que al aumentar el rendimiento deportivo, se obtiene un mayor desarrollo de turismo deportivo a nivel local.

Desde el 1985, el Gobierno de Puerto Rico, le asigna una cantidad de fondos públicos al Comité Olímpico, que ha ido en aumento durante años. Sin embargo, esta asignación de fondos sigue siendo inferior a la que le asignan los Gobiernos de otros países, que son la competencia directa de Puerto Rico, a sus respectivos Comités Olímpicos. Por lo tanto, es necesario proveer a la entidad de más fondos recurrentes, que permitan una mejor planificación y garanticen los recursos necesarios para preparar y entrenar efectivamente a nuestros atletas y tener más oportunidad de éxito y de mejor rendimiento deportivo.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio aumentar la aportación a ocho millones (8,000,000) de dólares anuales. El aumento se hará de forma escalonada, comenzando con la aportación de cinco millones (5,000,000) de dólares durante el año natural 2014; de seis millones (6,000,000) de dólares durante el año natural 2015; de siete millones (7,000,000) de dólares durante el año natural 2016; y de ocho millones (8,000,000) de dólares durante los años naturales comprendidos del 2017 al 2021. De esta forma se le otorga a la entidad mayores herramientas y recursos para beneficio de nuestros atletas y delegaciones deportivas, brindando a Puerto Rico la oportunidad de ser más competitivo en este campo. El deporte es un proyecto de país, que nos une, nos llena de optimismo, nos pone a trabajar juntos, mueve la economía, crea empleos y nos provee una excelente proyección internacional.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 2-1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1985 al 1994, inclusive, la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1995 al 2000, inclusive, la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 2001 al 2012, inclusive, la cantidad de tres millones ochocientos mil (3,800,000) dólares durante el año natural 2013, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares durante el año natural 2014, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares durante el año natural 2015, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares durante el año natural 2016, y la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares durante los años naturales comprendidos del 2017 al 2021, inclusive, para uso y disposición del Comité Olímpico de Puerto Rico, a fin de que pueda llevar a cabo un intenso programa de organización, fomento y desarrollo de los deportes, entrene, foguee y presente las delegaciones deportivas de Puerto Rico en eventos internacionales, y pueda atender los gastos administrativos de operación y mantenimiento del Comité y sus Federaciones afiliadas; para disponer que los fondos asignados provendrán anualmente de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería de Puerto Rico, y de la Lotería Electrónica o cualquier otro fondo disponible en el Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines.”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 1, de la Resolución Conjunta Núm. 2-1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil (1,250,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1985 al 1994, inclusive, de un millón trescientos mil (1,300,00) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 1995 al 2000, inclusive, la cantidad de dos millones trescientos mil (2,300,000) dólares anuales durante los años naturales comprendidos del 2001 al 2012, inclusive, la cantidad de tres millones ochocientos mil (3,800,000) dólares durante el año natural 2013, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares durante el año natural 2014, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares durante el año natural 2015, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares durante el año natural 2016, y la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares durante los años naturales comprendidos del 2017 al 2021, y para uso y disposición del Comité Olímpico de Puerto Rico a fin de que pueda llevar a cabo un intenso programa de organización, fomento y desarrollo de los deportes a través de los respectivos organismos que están afiliados al Comité, entrene, foguee y presente las delegaciones deportivas de Puerto Rico en eventos internacionales y pueda atender los gastos administrativos, de operación y mantenimiento del Comité y sus Federaciones afiliadas.”

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.